



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 12 de julio de 2024

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se crea para hacer constar de manera autentica, todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, la Oficialía del Registro Civil número 04 (cuatro) que tendrá jurisdicción en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	3
REPORTE del Sistema de Recursos Federales transferidos correspondiente al informe definitivo del ejercicio fiscal 2023 del Colegio de Bachilleres de Coahuila.	7
REPORTE del Sistema de Recursos Federales transferidos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024 del Colegio de Bachilleres de Coahuila.	9

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES XIII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 4, 17, 140 Y 148 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 FRACCIONES XV Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, debido al incremento poblacional en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, se ha tenido un aumento en la demanda de los servicios que se proporcionan por el Registro Civil, y en consecuencia resultan insuficientes las Oficialías que han sido autorizadas para proporcionarlos.

Debido a lo antes mencionado, y con el propósito de proporcionar los servicios relacionados con el estado civil de las personas físicas de manera eficiente y eficaz, teniendo como finalidad acercar estos a un mayor número de personas, se ha estimado necesario la creación de una Oficialía del Registro Civil en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, y de esta manera brindar oportunamente la prestación de los servicios, al desahogar el trabajo que las Oficialías en activo tienen actualmente, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea para hacer constar de manera autentica, todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, la Oficialía del Registro Civil número **04 (cuatro)** que tendrá jurisdicción en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La coordinación, vigilancia, control y supervisión de la Oficialía del Registro Civil número **04 (cuatro)** ubicada en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, corresponderá en los términos de las disposiciones aplicables, a la Dirección del Registro Civil, la que deberá establecer los mecanismos administrativos necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios en dicha Oficialía.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficialía del Registro Civil que mediante este acuerdo se crea, deberá ser incorporadas al Sistema de Modernización Integral del Registro Civil, por lo que deberán dar cumplimiento a los requerimientos de equipamiento básico que determine la Dirección del Registro Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección del Registro Civil para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo lo siguiente:

- I. La difusión entre la población del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, del establecimiento de la Oficialía que se crea, a través de los medios que, para este efecto, estime convenientes.
- II. La comunicación a la Recaudación de Rentas respectiva para que, una vez designado el Oficial del Registro Civil que haya de fungir como tal en la Oficialía que se crea, se le proporcione, en los términos de las disposiciones aplicables, la papelería oficial que corresponda.
- III. Así mismo, emitirá la autorización para que sea elaborado el sello oficial que será empleado en la Oficialía que se crea.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de julio de 2024.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

RAMOS

ES MÁS CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2024, obra el Acta número 219 de la Sesión ordinaria celebrada el día **27 de junio de 2024**, en la cual con la asistencia de 17 de los 18 miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO

“...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR MARÍA CRISTINA, MARTHA PATRICIA Y ANA LAURA, TODAS DE APELLIDOS FLORES BERLANGA, Y PAOLA Y BRENDA, DE APELLIDOS RODRÍGUEZ FLORES, DE TRES PREDIOS: EL PRIMERO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN “A” RESULTANTE DEL GIRÓN DE TIERRA DE LABOR Y CONSTRUCCIONES, SITUADO AL ORIENTE DEL ARROYO GRANDE Y AL NORTE DE RAMOS ARIZPE, CON SUPERFICIE DE 7,072.47 M² (SIETE MIL SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS); EL SEGUNDO, IDENTIFICADO COMO TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GIRÓN DE GALEME, CON SUPERFICIE DE 6,199.00 M² (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); Y EL TERCERO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CON SUPERFICIE DE 10,447.50 M² (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS); PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE SUELO DE (H4) HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA, (CU-1) CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO A (CU-2) CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA PLAZA COMERCIAL CON LOCALES, TIENDA DE AUTOSERVICIO, AUTOMERCADO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO..”

Se extiende la presente certificación en una (01) foja(s) útil (es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 01 (un) día del mes de julio de 2024 (Dos mil veinticuatro).

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS.

JUR/MCMH

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900
Conm: +52 (844) 180 1000
www.ramosarizpe.gob.mx



RAMOS

ES MÁS CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.



El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2024, obra el Acta número **220** de la Sesión ordinaria celebrada el día **27 de junio de 2024**, en la cual con la asistencia de 17 de los 18 miembros del R. Ayuntamiento, con 16 a favor y 01 en contra, aprobaron por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO**. - POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR UNIÓN DE CRÉDITO DEFINE, S.A. DE C.V., DE UNA SUPERFICIE DE 606,240.23 M² (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), QUE FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO PORCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA QUE FORMA PARTE DEL LOTE 3 DE SAN GREGORIO; PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE SUELO DE (RI) RESERVA INDUSTRIAL/NO FORESTAL, (APE) ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA A (EX) INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO."

Se extiende la presente certificación en una (01) foja(s) útil (es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 01 (un) día del mes de julio de 2024 (Dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA DE ZARAGOZA.


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS.

JUR/MCMH



RAMOS

ES MÁS CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.



El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2024, obra el Acta número 221 de la Sesión ordinaria celebrada el día **27 de junio de 2024**, en la cual con la asistencia de 17 de los 18 miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO

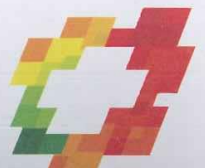
"...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR DESARROLLO DE TIERRAS LOGAR, S.A. DE C.V., DE PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS PINOS QUE FORMABA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO CAÑADA ANCHA, CON UNA SUPERFICIE DE 13-57-57.56 HAS (TRECE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS); PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE SUELO DE (RCU) RESERVA DE CRECIMIENTO URBANO A (L) INDUSTRIA LIGERA, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN MICRO PARQUE INDUSTRIAL DE TIPO LIGERA; LO CUAL ESTARÁ CONDICIONADO A QUE SE RESPETEN LAS VIALIDADES PROYECTADAS Y SECCIONAMIENTO CONFORME AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO."

Se extiende la presente certificación en una (01) foja(s) útil (es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 01 (un) día del mes de julio de 2024 (Dos mil veinticuatro).

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS.

JUR/MCMH



RAMOS

ES MÁS CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.



El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2024, obra el Acta número 222 de la Sesión ordinaria celebrada el día **27 de junio de 2024**, en la cual con la asistencia de 17 de los 18 miembros del R. Ayuntamiento, con 12 a favor y 05 en contra, aprobaron por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO. - POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR BACHOCO S.A. DE C.V., DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 815,651.60 M² (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) DE PREDIOS DENOMINADOS "GRANJA EL TRIUNFO", LA CUAL SE COMPONE DE CUATRO FRACCIONES DE TERRENO: LA PRIMERA FRACCIÓN, CON SUPERFICIE DE 299,412.28 M² (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), QUE PERTENECE AL PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE DENOMINADO "GRANJA EL TRIUNFO" IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO QUE ES PARTE DEL LOTE 10; LA SEGUNDA FRACCIÓN, CON SUPERFICIE DE 226,032.08 M² (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), QUE PERTENECE AL PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE DENOMINADO "GRANJA EL TRIUNFO" IDENTIFICADO COMO EL UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DENOMINADA MOLINO DE SANTA MARÍA LOTE No. 11 DEL FRACCIONAMIENTO MOLINO DE SANTA MARÍA; LA TERCERA FRACCIÓN, CON SUPERFICIE DE 170,705.71 M² (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS), QUE PERTENECE AL PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE DENOMINADO "GRANJA EL TRIUNFO" IDENTIFICADO COMO LOTE No. 12; Y LA CUARTA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 119,501.43 M² (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), QUE PERTENECE AL PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE DENOMINADO "GRANJA EL TRIUNFO" IDENTIFICADO COMO LOTE No. 13; PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE (CU-4) CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS/INDUSTRIA LIGERA, (L) INDUSTRIA LIGERA, (RI) RESERVA INDUSTRIAL, (PC) AGROPECUARIO A (P) INDUSTRIA PESADA, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL CON GIRO DE INDUSTRIA PESADA; LO CUAL ESTARÁ CONDICIONADO A QUE, COMO LO ORDENAN LOS ARTÍCULOS 210 FRACCIONES III Y IV Y 158 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DICHO PROYECTO A DESARROLLAR CUMPLA CON LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS, EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ADECUADA DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTOS DE LOS RESIDUOS, SEGÚN SE REQUIERA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA."

Se extiende la presente certificación en una (01) foja(s) útil (es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 01 (un) día del mes de julio de 2024 (Dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA DE ZARAGOZA.


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS.

JUR/MCMH

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900
 Conm: +52 (844) 180 1000
 www.ramosarizpe.gob.mx



Era	Municipio	Tipo de Pagador	Tipo de Recurso	Localidad	Programa	Ejercicio	Rango	Tipo de Pago	Aprobado	Modificado	Rescindido	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Observaciones
1	5	0	2	2	0605Subsede	2024	1207.23	1207.23	133	36470770	35470770	238669705	1964421.7	1964421.7	1964421.7			
1	1	1	1	1					131	1874805	1964346.29	1964346.29	1964346.29	1964346.29	1964346.29			
2	1	1	1	1					132	7578627	1481061.21	1201706.09	1201706.09	1201706.09	1201706.09			
2	1	1	1	1					134	7055845	7055845	1578983.33	1578983.33	1578983.33	1578983.33			
2	1	1	1	1					141	88818231	88818231	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					142	7170005	7170005	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					143	8344015	8344015	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					144	4411174	4411174	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					154	2750025	2750025	2802.56	2802.56	2802.56	2802.56			
2	1	1	1	1					155	280295	280295	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					159	21309519	21309519	1395347.05	1395347.05	1395347.05	1395347.05			
2	1	1	1	1					171	865746	865746	49288.18	49288.18	49288.18	49288.18			
2	1	1	1	1					172	151116	151116	30114.28	30114.28	30114.28	30114.28			
2	1	1	1	1					214	1386665	1386665	522	522	522	522			
2	1	1	1	1					215	13562856	13562856	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					216	111542.06	111542.06	4969.44	4969.44	4969.44	4969.44			
2	1	1	1	1					221	140424.06	140424.06	37889	37889	37889	37889			
2	1	1	1	1					223	8256.04	8256.04	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					242	1372	1372	1392	1392	1392	1392			
2	1	1	1	1					248	21000	21000	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					249	618853	618853	21708.24	21708.24	21708.24	21708.24			
2	1	1	1	1					251	2000	2000	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					261	138880.13	138880.13	7081.2	7081.2	7081.2	7081.2			
2	1	1	1	1					271	52751.58	52751.58	115867.29	115867.29	115867.29	115867.29			
2	1	1	1	1					273	0	0	59951.4	59951.4	59951.4	59951.4			
2	1	1	1	1					279	13178.44	13178.44	2275	2275	2275	2275			
2	1	1	1	1					292	162013	162013	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					293	10000	17570.96	17570.96	17570.96	17570.96	17570.96			
2	1	1	1	1					294	45210.3	45210.3	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					296	2000	2000	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					311	121329	250231	250231	250231	250231	250231			
2	1	1	1	1					313	8700	8700	16279	16279	16279	16279			
2	1	1	1	1					314	13000	25344.52	25344.52	25344.52	25344.52	25344.52			
2	1	1	1	1					315	10000	17927.76	17927.76	17927.76	17927.76	17927.76			
2	1	1	1	1					317	125000	125000	123844.08	123844.08	123844.08	123844.08			
2	1	1	1	1					318	24420.52	24420.52	15588.08	15588.08	15588.08	15588.08			
2	1	1	1	1					322	490210.3	52484.84	52484.84	134749.16	134749.16	134749.16			
2	1	1	1	1					323	90000	179053.38	179053.38	179053.38	179053.38	179053.38			
2	1	1	1	1					331	324340	324340	150333.32	150333.32	150333.32	150333.32			
2	1	1	1	1					333	44660	44660	44660	44660	44660	44660			
2	1	1	1	1					334	0	52200	52200	52200	52200	52200			
2	1	1	1	1					336	35000	35000	24299.68	24299.68	24299.68	24299.68			
2	1	1	1	1					338	452210.3	0	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					341	2000	365	365	365	365	365			
2	1	1	1	1					343	500	500	2362	2362	2362	2362			
2	1	1	1	1					345	12000	12000	11024.44	11024.44	11024.44	11024.44			
2	1	1	1	1					347	7210.3	7210.3	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					349	1000	1000	1.77	1.77	1.77	1.77			
2	1	1	1	1					351	50000	0	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					353	0	2262	2262	2262	2262	2262			
2	1	1	1	1					355	120000	218219.2	218219.2	218219.2	218219.2	218219.2			
2	1	1	1	1					357	110000	98513.2	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					358	29105.68	29105.68	231874.72	231874.72	231874.72	231874.72			
2	1	1	1	1					362	100000	0	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					371	0	17192.72	17192.72	17192.72	17192.72	17192.72			
2	1	1	1	1					375	0	0	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					382	16000	551461.9	351461.9	351461.9	351461.9	351461.9			
2	1	1	1	1					383	0	0	0	0	0	0			
2	1	1	1	1					392	0	0	0	0	0	0			





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx